



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JUNIO DE 2020

No. 360

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Primeras Normas Administrativas Complementarias de carácter preventivo para el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México, durante el periodo de emergencia sanitaria derivada del COVID-19 4

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de las acciones sociales, “Mercomuna Azcapotzalco” (Apoyo económico a los beneficiarios del Padrón de Liconsa en la demarcación), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de abril de 2020 y “Paquete Cuides Azcapo” (Entrega de artículos básicos de alimentación y limpieza personal) a población en condiciones de vulnerabilidad 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de mayo de 2020 9

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se amplía la suspensión de los términos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites que son atendidos por la Ventanilla Única (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC); así como para la recepción de cualquier tipo de documento o notificación en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, a efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, respectivamente, durante los días que se indican 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

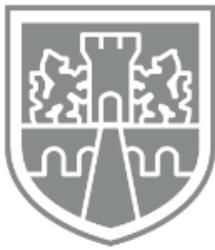
- ◆ Circular No. 36 20

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Tercer Acuerdo por el que se determina la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-124-2020.- Convocatoria 026.- Construcción de línea de conducción de 508 mm (20") de diámetro del tanque La Caldera a la derivación existente del mismo diámetro que alimenta el rebombeo TCIA-8 26
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPI/SACMEX/007/2020.- Convocatoria No. 08.- Adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de motor diesel de 970 HP, 16 V92 29
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPI/SACMEX/008/2020.- Convocatoria No. 09.- Adquisición de producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable 31
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Aviso por el que se da a conocer la suspensión definitiva de los procedimientos de Licitación Pública números 30001066-004-2020 y 30001066-005-2020 33
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-002-20 a 30001133-009-20.- Convocatoria N° 002/20.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación del sistema de alumbrado público, banquetas y guarniciones, así como la rehabilitación y mantenimiento de la red de agua potable y la rehabilitación de la red de drenaje 34
- ◆ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9, 17, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre del 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES “MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN), PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 333, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 Y “PAQUETE CUIDES AZCAPO” (ENTREGA DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA PERSONAL) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 337, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020

“MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN),

1- EN EL APARTADO III. ENTIDAD RESPONSABLE, NUMERAL 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios DICE:

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios.

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios a partir del padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos).

Realizar la entrega de apoyos económicos (vales), en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

DEBE DE DECIR:

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios.

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. **Revisar el padrón de beneficiarios** del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos).

Realizar la entrega de apoyos económicos (vales). La primera entrega se hará los días lunes a sábado del 07 al 20 de mayo y la segunda entrega será de miércoles a sábado del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio, en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

2- EN EL APARTADO IV. DIAGNÓSTICO, NUMERAL 4.3 Definición de población beneficiaria. DICE:

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de 23,907 familias que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

DEBE DE DECIR:

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de hasta 16,000 personas que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abastos Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo 2020.

3- EN EL APARTADO V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, NUMERAL 5.1 Objetivo General DICE:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 23,907 familias beneficiadas del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

DEBE DE DECIR:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (milcincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

4- EN EL APARTADO VI. METAS FÍSICAS DICE:**VI. METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta a 23,907 familias afiliadas al Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por familia, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

DEBE DE DECIR:**VI. METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (milcincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por beneficiario, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

5- EN EL APARTADO VII. PRESUPUESTO DICE:**VII. PRESUPUESTO**

Para la Acción social de **MERCOMUNA AZCAPOTZALCO** se entregarán vales con un valor de \$1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100) por familia, que se dispersarán en una sola exhibición. Se tiene un techo presupuestal autorizado de **\$25,393,538.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FECHA	ENTREGA
Del 27 de abril al 8 de mayo	\$25,102,350.00
Subtotal	\$25,102,350.00
Gastos de Operación	\$291,188.00
Total	\$25,393,538.00

DEBE DE DECIR:**VII. PRESUPUESTO**

Para la Acción social de MERCOMUNA AZCAPOTZALCO se entregarán vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionaran \$1,050 (milcincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se xle entregarán al titular de la tarjeta. Se tiene un techo presupuestal autorizado de \$25,393,538.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FECHAS	ENTREGA
Del 7 al 20 de mayo, primera ministración	\$16,423,050.00
Del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio, segunda ministración	\$8,679,300.00
Total	\$25,102,350.00

6- EN EL APARTADO VIII. TEMPORALIDAD, NUMERAL 8.1 Para la entrega de los vales, DICE:**8.1 Para la entrega de vales**

- La primera y única entrega se realizará entre los días del 27 de abril al 8 de mayo del 2020.

DEBE DE DECIR:**8.1 Para la entrega de vales**

La entrega de los vales se realizará en dos ministraciones, la primera se realizara del 7 al 20 de mayo y la segunda entrega se realizara del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio del presente año

7- EN EL APARTADO VIII. TEMPORALIDAD, NUMERAL 8.2 Para el uso y canje de vales, DICE**8.2 Para el uso y canje de vales**

-Los vales tendrán una vigencia de 13 meses a partir de su emisión.

-Los negocios podrán solicitar el reembolso de los vales aceptados tantas veces como lo requieran. El valor monetario equivalente será entregado mediante transferencia electrónica en un plazo máximo de 7 días después de la validación de la solicitud de reembolso, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa contratada para dicho fin. En ningún caso se realizarán pagos en efectivo

DEBE DE DECIR:**8.2 Para el uso y canje de vales**

-Una vez que el beneficiario reciba sus vales tendrá hasta el 31 de agosto del 2020, para poder cambiar sus vales en los distintos comercios afiliados a la Acción Social MERCOMUNA.

-Los negocios podrán solicitar el reembolso de los vales aceptados hasta el 30 de septiembre del 2020. El valor monetario equivalente será entregado mediante transferencia electrónica en un plazo máximo de 7 días después de la validación de la solicitud de reembolso, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa contratada para dicho fin. En ningún caso se realizarán pagos en efectivo

8- EN EL APARTADO IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO, NUMERAL 9.1. Requisitos de Acceso, DICE.**9.1. Requisitos de Acceso**

Para recibir el apoyo de vales por \$1,050, es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

DEBE DE DECIR:**9.1. Requisitos de Acceso**

Para recibir el apoyo de vales por **\$1,550** es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

9- EN EL APARTADO IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO, NUMERAL 9.7**Procedimiento de Instrumentación, DICE.****Para la entrega de vales**

- (.)
- (.)

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos económicos (vales), a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

Los vales entregados sólo podrán ser canjeados por productos en los establecimientos y negocios participantes, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco dentro de los 13 meses de su vigencia. El uso de los vales está restringido de acuerdo a las condiciones de la empresa contratada. La Alcaldía no se hace responsable por el intercambio de vales fuera de la demarcación o en negocios no afiliados.

DEBE DE DECIR:**Para la entrega de vales**

- (.)
- (.)

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos económicos (vales), a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 06:00 a 09:00 horas. La primera entrega se harán los días lunes a sábado del 07 al 20 de mayo y la segunda entrega será de miércoles a sábado del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

Los vales entregados sólo podrán ser canjeados por productos en los establecimientos y negocios participantes, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco y tendrán una vigencia hasta el 31 de AGOSTO del 2020. El uso de los vales está restringido de acuerdo a las condiciones de la empresa contratada. La Alcaldía no se hace responsable por el intercambio de vales fuera de la demarcación o en negocios no afiliados.

10- EN EL APARTADO XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES, DICE:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Beneficiar hasta a 23,907 familias que vivan en Azcapotzalco y formen parte del padrón del Programa Social de Abasto de Leche LICONSA, para que tenga garantizados sus derechos sociales a una vida digna, a la	Porcentaje de cobertura de la acción social con respecto al padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA	(Número de familias que solicitan y reciben el apoyo de la Acción durante el periodo / Número de familias registradas en el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA) *	Eficacia	Porcentaje	Cuando finalice la acción	95%(22,711 familias que solicitan y reciben del apoyo de un universo de 23,907 familias afiliadas a LICONSA)	Registro administrativo. Acuse de recibo firmado por parte de las familias beneficiarias por la Acción Social.

	protección social, a la igualdad y a la no discriminación.		100					
--	--	--	-----	--	--	--	--	--

DEBE DECIR:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Beneficiar hasta 16,000 personas que vivan en Azcapotzalco y formen parte del padrón del Programa Social de Abasto de Leche LICONSA , para que tenga garantizados sus derechos sociales a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.	Porcentaje de cobertura de la acción social con respecto al padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA	(Número de beneficiarios que solicitan y reciben el apoyo de la Acción durante el periodo / Número de beneficiarios registrados en el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA) * 100	Eficacia	persona	Cuando finalice la acción	95% (15,200 beneficiarios que solicitan y reciben el apoyo de un universo de 16,000 beneficiarios afiliadas a LICONSA)	Registro administrativo. Acuse de recibo firmado por parte del beneficiario.

“PAQUETE CUIDES AZCAPO” (ENTREGA DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN y LIMPIEZA PERSONAL) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2020

1- EN EL APARTADO III. ENTIDAD RESPONSABLE, NUMERAL 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritario, DICE:

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritario.

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios a partir del padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos). Realizar la entrega de apoyos “PAQUETE CUIDES AZCAPO”, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.